

	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA “AL RESCATE DE LOS VALORES” Núcleo Educativo No 6 Código Dane:266001004255 Nit: 816-006-205-0 Resolución de Creación 375 del 26/05/1997 Resolución de Funcionamiento No 3980 del 26/08/2016 Resolución de Jornada Única No 5081 del 07/10/2016 Resolución de funcionamiento de la Media Académica No 5280 del 25/11/2020	
--	--	--

RIEC 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 02 de 2026.

Entre los suscritos, **ISABEL MOSQUERA PORTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.085.904, expedida en Orito (Putumayo), en calidad de directora y ordenadora del gasto del **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.688.417 de Medellín, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y considerando: Que los ingresos y egresos, así como toda la información financiera que se manejan a través del Fondo de Servicios Educativos requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Es por ello que la institución educativa tiene la necesidad de contratar los servicios Profesionales en el área contable y tributaria, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones, por lo anterior acordamos, suscribir el siguiente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en asesoría contable, tributaria y financiera como contador de la institución. **ALCANCES DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones: 1. Revisión, preparación y emisión de la información contable, 2. Asesorar, capacitar y acompañar al personal que interviene en el proceso contable y tributario dentro de la institución, 3. Orientar el diligenciamiento de las declaraciones tributarias del orden nacional y territorial según se requiera, 4.Preparar, revisar y validar los informes trimestrales CGN001 y CGN002 ante la secretaría de educación como ente consolidador y Contaduría General de la Nación, 5. Emitir los libros oficiales de contabilidad, 6.Hacer el correspondiente acompañamiento a las visitas programadas por los entes de vigilancia y control en las instalaciones de la institución, 7. Preparar, revisar y validar los informes requeridos por la Contraloría Municipal, por medio del sistema integrado de auditoría SIA de acuerdo a los periodos establecidos por la norma enviándolos de manera oportuna en los formatos que sean requeridos, 8. Diligenciar los formularios de retención en la fuente y reteica, 9. Asesorar en el proceso de entrega y validación del informe SIFSE ante la SEM, como ente consolidador, 10. No revelar ni utilizar información confidencial de la institución para fines personales ni de terceros, 11. En caso de terminación del contrato hacer el empalme correspondiente de las labores que estuvieron bajo su responsabilidad, con el contador entrante **SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.445.000) **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago será efectuado mediante pagos parciales, previa entrega del informe de actividades y sujeto al PAC de la institución. **CUARTA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración a partir del 06 de julio al 31 de diciembre de 2026. **QUINTA: SUPERVISION:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por ISABEL MOSQUERA PORTILLA, directora del centro educativo. **SEXTA: CADUCIDAD:** serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento por parte del contratista y de cualquiera de sus cláusulas que afecta grave y directa su ejecución y si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto de este. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades señalados en la constitución o en la ley que le impidan celebrar este contrato y que no tiene deudas con el estado **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará al rubro comisiones, honorarios y servicios, del presupuesto de gastos aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia fiscal 2026. **NOVENA:** Queda entendido que el presente contrato no genera relación laboral ni

	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA “AL RESCATE DE LOS VALORES” Núcleo Educativo No 6 Código Dane:266001004255 Nit: 816-006-205-0 Resolución de Creación 375 del 26/05/1997 Resolución de Funcionamiento No 3980 del 26/08/2016 Resolución de Jornada Única No 5081 del 07/10/2016 Resolución de funcionamiento de la Media Académica No 5280 del 25/11/2020	
--	---	--

RIEC 02

prestaciones sociales de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 dado que no hay continuada dependencia y subordinación. **DECIMA:** Debido a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 23, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Para constancia se firma el día seis (06) del mes de julio del año 2026.



ISABEL MOSQUERA PORTILLA
Rectora(a)
Institución Educativa la Carbonera



DUBERT VILLAN BEDOYA OSORIO
Contador
Contratista

Archívese copia en la carpeta del contrato